

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados, 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gaceta» del 17 de Abril de 1932.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**Dirección general de Administración**

Habiéndose incluido, por error, en el concurso de 10 de Marzo último (*Gaceta* del 12) las Depositarias de fondos de los Ayuntamientos de Berja (Almería), Almazora (Castellón) y San Vicente de Arévalo (Ávila), quedan eliminadas las plazas de referencia por hallarse cubiertas en propiedad las dos primeras y por no alcanzar el promedio de sus presupuestos de ingresos a 100.000 pesetas la tercera.

Madrid, 15 de Abril de 1932.—El Director general, González López.

Habiendo decaído de su derecho de nombrar Depositario, con arreglo a lo establecido en el concurso de 28 de Octubre último (*Gaceta* del 30), el Ayuntamiento de Utiel, provincia de Valencia.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Saturnino López Pando para ocupar el cargo de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación, los méritos alegados por los concursantes, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

Madrid, 15 de Abril de 1932.—El Director general, González López.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

En ejecución de lo acordado por la Junta Administrativa del Instituto provincial de Higiene, se hace saber a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan los descubiertos en que se hallan por las cuotas que, para sostenimiento del mencionado organismo, les correspondieron satisfacer en el año de 1931; y se les advierte que si en el plazo de ocho días no se ponen al corriente en el pago de esos descubiertos, se incoará el oportuno expediente de apremio.

Zamora 22 de Abril de 1932.

El Gobernador civil—Presidente,
Mariano Quintanilla.

Descubiertos del año de 1931

	Pesetas
Abezames	88'33
Alcañices	97'84
Argujillo	129'17
Argusino	85'99
Belver de los Montes	232'29
Calzadilla de Tera	106'13
Camarzana de Tera	237'88
Castrillo de la Guareña	195
Codesal	86'59
Entrala	80'94
Figueruela de arriba	193'18
Fonfría	223'09
Fontanillas de Castro	105'39
Fresno de la Ribera	178'74
Gallegos del Pan	55'40
Hermisende	180'82
Lubián	181'12
Maderal (El)	191'92
Madridanos	337'98
Malva	149'49
Mayalde	186'16
Molacillos	343'48
Monfarracinos	170'92
Morales de Valverde	58'39
Muelas del Pan	925'09
Navianos de Valverde	88'63
Palacios del Pan	106'11
Peñausende	270'54
Perdigón	175'70
Pereruela	334'29
Pobladura de Valderaduey	53'88
Quintanilla del Monte	309'42
Quintanilla del Olmo	91'30
Rabanales	269'74
Rionegro del Puente	218'34
Samir de los Caños	147'72
San Vicente de la Cabeza	159'12
Sanzoles	381'57
Tardemezár	44'46
Torres del Carrizal	122'31
Venialbo	497'79
Villafáfila	283'18
Villalazán	174'48
Villamor de Cadozos	86'53
Villamor de los Escuderos	420
Villanueva del Campo	1.065'13
Cibanal	73'40

En ejecución de acuerdo de la Junta Administrativa del Instituto provincial de Higiene, se hace saber a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan los descubiertos en que se hallan por las cuotas que para sostenimiento del mencionado organismo les correspondieron satisfacer por cuotas anteriores al año de 1931; advirtiéndoles que se expiden las oportunas certificaciones para su exacción por la vía de apremio.

Zamora 22 de Abril de 1932.

El Gobernador civil—Presidente,
Mariano Quintanilla

Descubiertos anteriores al año de 1931

	Pesetas
Alcañices	247'80
Casaseca de Campeán	548'43
Castrillo de la Guareña	85'05
Figueruela de arriba	88'70
Fresno de la Ribera	343'06
Madridanos	338'53
Mayalde	1.029'17
Peñausende	1.040'60
Rabanales	269'02
Tardemezár	43'96
Villanueva del Campo	532'56

NOTA-ANUNCIO

Don Felipe Chicharro Andrés, vecino de Vildé (Soria), solicita del Excmo. Sr. Gobernador civil de dicha provincia, la concesión de treinta y cuatro (34) litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en término de Gormaz, con destino al riego de fincas de su propiedad situada en los términos de Villanueva y Vildé, lindantes por una parte con el camino vecinal de Viilanueva y por otra, con el río Duero, separadas de éste por el camino de Sirga, que va desde la puente de Gormaz a Vildé.

Las obras para la toma de agua se harán ocupando terrenos de dominio público situadas en la margen izquierda del río y comprendidos entre éste y el camino de Sirga citado, y consistirán en una tubería de hierro de doscientos cincuenta (250) milímetros de diámetro interior sumergida hasta (1,00) metro por debajo del nivel del río. Dicha tubería sale del río verticalmente y luego, inclinada y al descubierto va hasta una bomba accionada por un motor «Colo-Diesel» de diez (10) H. P. continuando después alejada en zanja por bajo del camino de Sirga para verter en un almorrón.

Las construcciones, tanto de polotes y almorrón como la caseta para la bomba y motor se proyectan de hormigón hidráulico.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 16 del Real decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que puedan presentar sus reclamaciones cuantos se consideren perjudicados con lo solicitado durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período, en la División Hidráulica del Duero (Obispo, 32, Valladolid), a las horas hábiles de oficina.

Zamora 9 de Abril de 1932.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla.

Inspección provincial de Veterinaria

En la *Gaceta* del día 17 de Abril del corriente se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector municipal Veterinario de Castroverde de Campos; municipios que integran el partido, Castroverde de Campos; capitalidad del partido, Castroverde de Campos; provincia de Zamora; partido judicial de Villalpando; causa de la vacante, defunción; censo de población 3 000; dotación anual por servicios veterinarios, 1.850 pesetas; censo ganadero, 3.034; reses porcinas sacrificadas en domicilios, 200; servicios de mercados o puestos, no; otros servicios pecuarios, no; duración del concurso, treinta días; observaciones, servicios unificados.

Las instancias en papel de 8.ª clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos.

Zamora 18 de Abril de 1932.

R-1257

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora

INSPECCION

Con esta fecha se le remite al Alcalde de Castrillo de la Guareña, la siguiente comunicación: «Teniendo en cuenta que por esa Alcaldía se vienen dando pruebas repetidas de incumplimiento a las órdenes recibidas de esta Inspección referentes a notificaciones enviadas para vecinos de ese pueblo, tales como las enviadas para D. Sergio González Bruña, en 14 de Diciembre último, recordada en 9 de Enero y últimamente por intermedio del Juzgado municipal en 11 de Marzo último, y a D. Félix Barajas, para el que se le remitió liquidación de cantidades en 7 de Marzo de 1931, recordada después varias veces y por último en 11 de Marzo último con intervención también del Juzgado, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha acordado con esta fecha imponerle a usted, la multa de pesetas 17'50, cuya cantidad deberá ingresar en el Tesoro en el plazo de diez días, pasados los cuales se le exigirá por la vía de apremio, con la advertencia de que si no cumple inmediatamente las órdenes aludidas enviando las cédulas de notificación correspondientes, se dará cuenta a los Tribunales ordinarios de esta contumaz desobediencia pasiva que perjudica gravemente los intereses del Tesoro, para que le sean aplicadas las sanciones que procedan. Zamora 18 de Abril de 1932. — M. Pascual, Rubricado. — Señor Alcalde de Castrillo de la Guareña».

Lo que se hace público por este medio a fin de que no pueda alegar ignorancia el interesado. Zamora 20 de Abril de 1932. — Moisés Fernández. R 1259

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA

provincia de Zamora.

TRANSPORTES

Por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en uso de las facultades que le confiere el vigente Reglamento de la Administración económica provincial de 13 de Octubre de 1903, se ha acordado con fecha 19 de los corrientes la imposi-

ción a los Alcaldes de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación de la multa de 17'50 pesetas con que fueron conminados para el cumplimiento del servicio interesado en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 28 de Marzo último, por no haber remitido la certificación interesada en el mismo. Dicha multa deberán hacerla efectiva en el término de 15 días, contados del siguiente a la inserción de este anuncio en dicho BOLETIN OFICIAL, concediéndoseles un nuevo plazo de tres días bajo apercibimiento de que transcurrido el cual sin haberse recibido en esta Delegación la certificación reclamada, les será impuesta una segunda multa de igual cuantía.

Relación que se cita.

Abezames, Alcubilla de Nogales, Alfaraz, Algodre, Andavías, Arcenillas, Arcos de la Polvorosa, Argujillo, Asturianos, Barcial del Barco, Berver de los Montes, Bercianos de Vidriales, Burganes de Valverde, Cabañas de Sayago, Calzadilla de Tera, Camarzana de Tera, Cañizal, Cañizo, Casaseca de Campean, Casaseca de las Chanas, Castrillo de la Guareña, Cazorra, Codesal, Colinas de Transmonte, Coreses, Cotades, Cubo del Vino, Cubo de Benavente, Cuelgamures, Cunquilla, Entrala, Espadañedo, Faramontanos de Tábara, Fariza, Figueruela de arriba, Fontanillas de Castro, Fresno de Sayago, Frieria de Valverde, Fuente Encalada, Fuente-lapeña, Fuentes de Ropel, Galende, Gallegos del Rio, La Hiniesta, Jambrina, Lubián, Madridanos, Maire de Castroponce, Malillos, Malva, Manganeses de la Lampreana, Matilla de Arzón, Milles de la Polvorosa, Mogatar, Molacillos, Molezuelas de la Carballeda, Mombuey, Monfarracinos, Montamarta, Moral de Sayago, Morales del Vino, Morales de Valverde, Morerueta de los Infanzones, Morerueta de Tábara, Muga de Sayago, Otero de Bodas, Otero de Centenos, Otero de Sanabria, Palazuelo de Sayago, Pedralba, El Pego, Peleagonzalo, Peleas de abajo, Peñausende, Peque, Perdígón, Perilla, Pías, Piedrahita, Pinilla de Toro, Piñero, Piñuel, Pobladura de Valderaduey, Ponteijos, Pozuelo de Vidriales, Puebla de Valverde, Quintanilla del Monte, Rabanales, Rábano de Aliste, Revellinos, Ricobayo, Riofrio, Rionegro del Puente, Rosinos de Vidriales, San Agustín, San Miguel de la Ribera, San Pedro de Ceque, San Pedro de la Viña, San Román del Valle, Santa Colomba de las Carabias, Santa Colomba de las Monjas, Santa María de Valverde, Sobradillo de Palomares, Sogo, Tagarabuena, Tamamé, Tardemez, Torre del Valle, Torres, Trefacio, Ungilde, Valdefinjas, Valdescorriel, Vallesa de la Guareña, Vegalatrave, Videmala, Villabrazo, Villaeasca, Villageriz, Villalonso, Villamor de los Escuderos, Villanazar, Villardecierros, Villardefallaves, Villar del Buey, Villárdiga, Villarrín de Campos, Villavengimio, Villaveza de Valverde, Zafara.

Zamora 20 de Abril de 1932. — El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.

R-1261

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

provincia de Zamora.

Unica zona de Puebla de Sanabria.

Anuncio de subasta para arriendo de fincas del Estado.

Haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 2.º del Real Decreto de 1.º de Julio de 1930, convoco por el presente anuncio la subasta para arrendar las fincas propiedad del Estado, que a continuación se expresan, inventariadas con los números que así mismo se indican, situadas en término del Ayuntamiento de Terroso.

Finca número 14.188 del inventario. — Una tierra en el Teso de Campo Chorido, de 15 áreas 96 centiáreas; al Norte camino público, Mediodía Manuel González, Poniente Francisco Barrío y Naciente María Fernández.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas sesenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por semestres.

La mencionada subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento de Terroso, el día trece de Mayo, a las dos de la tarde, bajo mi presidencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante media hora, al Presidente de la mesa.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento del pueblo citado y en las de esta Recaudación hasta el día en que se celebre la subasta.

Terroso 9 de Abril de 1932. — El Recaudador, Casimiro Mayo.

R-1262

Haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 2.º del Real Decreto de 1.º de Julio de 1930, convoco por el presente anuncio la subasta para arrendar las fincas propiedad del Estado, que a continuación se expresan, inventariadas con los números que así mismo se indican, situadas en término de Villardecierros.

Finca número 14.174 del inventario. — Una tierra al Arroyo, de una hectárea: linda al Norte Petra Treviño, Mediodía Narciso Remesal, Poniente Pedro Román y Naciente Antonio Santiago.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de doce pesetas sesenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 14.175 del inventario. — Una tierra al Escajadal, de 33 áreas 54 centiáreas; al Norte Ignacio González, Mediodía Pedro Román, Poniente Josefa González y Naciente herederos de Apolinar Santiago.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de ocho pesetas treinta y tres céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 14.176 del inventario. — Una tierra camino Manzanal, de 9 áreas 18 centiáreas; al Norte Antonio Fernández, Mediodía Julia Fernández, Poniente Campo Concejo y Naciente camino.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por semestres.

Finca número 14.177 del inventario. — Otra al Robledo, de 22 áreas 36 centiáreas; al Norte caño Concejo, Mediodía herederos de José López, Poniente Gregorio Fernández y Naciente Francisco Vega.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por semestres.

Finca número 14.178 del inventario. — Una tierra a la llama del Teso, de 33 áreas 54 centiáreas; al Norte cercado de José Iglesias, Mediodía Avelino Fernández, Poniente camino de Ferreras y Naciente Barranca.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatro pesetas quince céntimos anuales, satisfechas por semestres.

La mencionada subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento de Villardecierros, el día cuatro de Mayo, a las dos de la tarde, bajo mi presidencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante media hora, al Presidente de la mesa.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento del pueblo citado y en las de esta Recaudación hasta el día en que se celebre la subasta.

Villardecierros 8 de Abril de 1932. — El Recaudador, Casimiro Mayo.

R-1262

TORO

Se hace saber por el presente, que durante el plazo de treinta días improrrogables y horas de diez a una y de cuatro a siete, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la cobranza voluntaria del primer semestre del repartimiento de utilidades de este término y del arbitrio sobre el inquilinato, correspondientes al año 1931, por el Recaudador nombrado D. Isaac Diez Calvo, en las Oficinas de la Administración de Arbitrios, sita en la Plaza Mayor.

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que dentro del plazo señalado no hagan efectivas sus cuotas, incurrirán en el apremio correspondiente.

Toro 19 de Abril de 1932. — El Alcalde, Vicente Rodríguez.

R-1267

FORMARIZ

Para dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 10 de Febrero de 1905; y al objeto de oír reclamaciones en el plazo de quince días, se hace público: Que este Ayuntamiento en sesiones de 5 de Marzo último y 9 del actual, acordó con vista de la comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha 18 de Febrero último y a petición de varios vecinos de este pueblo, cambiar el nombre de la calle de Alfonso XIII, por el de calle de Galán y García Hernández; el de la Iglesia, por el de Pablo Iglesias; el de la de Linares, por el de Francisco Ferrer y el de Plaza de Alfonso XIII, por el de Plaza de la República; y que la Plaza Naylor, o sea el juego de pelota, en lo sucesivo se titule «Plaza de Mariano Quintanilla».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Formariz 12 de Abril de 1932.—El Alcalde, José Beneitez. R-1233

VILLARALBO

Don Santiago Martín Jambrina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaralbo.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, previa la tramitación del oportuno expediente, ha declarado prófugo, con las responsabilidades consiguientes a tal declaración y condenándolo a los gastos que ocasione su captura y conducción, al mozo alistado en este municipio en el Reemplazo del año actual Francisco Velasco Payo, hijo de Leandro y Feliciano.

Como consecuencia de tal declaración, y en nombre de la Ley, se cita, llama y emplaza al expresado mozo, para que comparezca ante esta Alcaldía y ponerlo a disposición de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia de Zamora.

Y ruego y encargo a las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca y captura del mozo mencionado, a cuyo cargo serán los gastos que la busca y captura ocasionen.

Villaralbo 13 de Abril de 1932.—El Alcalde, Santiago Martín. R-1211

BARCIAL DEL BARCO

Don Máximo Centeno Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcial del Barco.

Hago saber: Que en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año actual, se halla comprendido el mozo Ángel Fraile Benito, hijo de Ángel y Emilia, el cual no ha comparecido a ninguna de las operaciones de alistamiento ratificación, cierre definitivo y declaración de soldados, y en su virtud, se le instruyó por este Ayuntamiento el oportuno expediente de prófugo por ignorado paradero del mencionado mozo y familia; por lo tanto, se le cita por medio del presente a fin de que comparezca ante la Junta de clasificación y Revisión de Zamora en el día 12 de Mayo próximo, fecha en que serán revisados los acuerdos de este Ayuntamiento; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y le serán exigidas las responsabilidades que la Ley determina.

Barcial del Barco 15 de Abril de 1932.—El Alcalde, Máximo Centeno. R-1234

TORREGAMONES

Don Francisco Iglesias Alfonso, Alcalde Constitucional de Torregamones.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo a que se refiere mi anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 17 de Febrero último, y por las razones que en él se aluden, el Ayuntamiento que presido, en sesión de nueve de los corrientes, acordó proceder a la venta en pública subasta y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de los bienes del patrimonio municipal siguientes:

Casa Consistorial y corral de concejo, lindante a la misma de una extensión en total de trescientos noventa metros cuadrados, deslindada en el correspondiente expediente y tasada en dos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Capitular

el día veintidós de Mayo del corriente año y hora de las diez y seis, bajo la presidencia del señor Alcalde y Concejales que asistan, y con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento.

Las proposiciones serán verbales y por pujas a la llana, no admitiéndose las que no cubran la tasación, y siendo requisito indispensable el depositar el diez por ciento de la misma, adjudicándose al mejor postor, el cual queda obligado al pago de escritura y derechos reales.

Torregamones 12 de Abril de 1932.—El Alcalde, Francisco Iglesias. R-1212

VILLALPANDO

Don Pablo Allende Paniagua, Alcalde accidental de esta villa de Villalpando.

Hace saber: Que el día tres del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, se verificará en estas Casas Consistoriales la subasta para el aprovechamiento de los pastos comunales, bajo los tipos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que llegue a noticia de todos.

Villalpando 15 de Abril de 1932.—El Alcalde accidental, Pablo Allende. R-1241

MONFARRACINOS

Durante los días 26 y 27 del corriente mes y hora de nueve a quince, tendrá lugar la cobranza del primer trimestre de cada uno de los repartimientos de utilidades y de aprovechamiento comunal del año 1931, la cual se llevará a efecto por el Recaudador de este municipio en su propio domicilio.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por expresados conceptos, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas antes del día veinte de Mayo próximo, pues transcurrido este día, los morosos incurrirán en apremio con el recargo del 10 por 100, y si dejan transcurrir el día 31 de referido mes de Mayo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, sin mas notificación ni requerimiento.

Monfarracinos 16 de Abril de 1932.—El Alcalde, Manuel Martín. R-1248

MORAL DE SAYAGO

Don Miguel Blanco Blanco, Alcalde Constitucional de Moral de Sayago.

Hago saber: Que a instancia de Próspero Valle de Ana, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Próspero Valle de Ana, alistado en el año de mil novecientos treinta y dos por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Valle y de Francisco Valle de Ana, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Nicolás Valle y de Ramona; nació en Moralina, provincia de Zamora, el día 10 de Octubre de 1878, teniendo, por tanto, ahora si vive, 53 años; su estado era el de casado, y de oficio jornalero al ausentarse hace 12 años del pueblo de Moral de Sayago, que fué su última residencia en España.

Y de Francisco Valle de Ana, que nació en Moral, el día 3 de Julio de 1902, teniendo, ahora si vive, 29 años; su estado era el de soltero, y de oficio jornalero, su última residencia fué en Moral de Sayago.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Valle y de su hijo Francisco Valle, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Moral de Sayago 11 de Abril de 1932.—El Alcalde, Miguel Blanco. R-1210

VILLABRAZARO

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 2 del actual, por unanimidad acordó designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal

del repartimiento general de utilidades para el año de 1932, con arreglo a lo prevenido en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, éste reformado por la ley de 12 de Enero último, designación que recayó en los señores siguientes:

Parte real

D. Norberto Sobejano Diez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término municipal.

D. Miguel Horas Alonso, mayor contribuyente por urbana, vecino.

D. José Alonso (maragato), mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

D. Clodomiro Cubero Domínguez, mayor contribuyente por industrial y comercio, domiciliado en este término.

Parte personal

D. Rafael Valera Marcos, mayor contribuyente por rústica, residente y vecino.

D. Luis Aparicio Diez, mayor contribuyente por urbana, residente y vecino.

D. Valentin Horas Trachez, mayor contribuyente por industrial y comercio, residente y domiciliado.

Por término de quince días, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento la Ordenanza del Repartimiento general de utilidades para el año de 1932 a los efectos de oír reclamaciones.

Villabrazaro 7 de Abril de 1932.—El Alcalde, Ignacio Porras. R-1139

CASTROVERDE DE CAMPOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, tenida cuenta de la ley del Ministerio de Hacienda de 12 de Enero último, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término y año actual, a los siguientes señores.

Parte real

Don Sebastián Medina Medina.
Doña Teodosia Salado y Salado.
Don Benito Cuesta Maroto.
Don Antonio Rodríguez García.

Parte personal

Don Bernardo Morejón Rodríguez.
Don Pablo Fernández Medina.
Don Antonio Morejón Fraile.

Lo que se publica para que en el plazo de siete días pueda ser reclamado y sancionados los descuentos que han servido de base para tales nombramientos.

Castroverde de Campos 12 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Ángel Polo. R-939

VALLESA DE LA GUAREÑA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de hoy 11 de Abril, por unanimidad acordó designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, éste último reformado por la ley de 12 de Enero último, designación que recayó en los señores siguientes.

Parte real

Don Daniel Losa Vaquero, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Emilio Clavijo Perlino, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

Don Leopoldo Lucas Losa, mayor contribuyente por urbana.

Don Cleto Prieto Alvarez, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

Parte personal

Don Desiderio Losa García, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Heliodoro Puente Martín, mayor contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Albino Martínez González, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

Vallesa de la Guareña 11 de Abril de 1932.—El Alcalde, Leopoldo Lucas. R-1185

CORRALES

Don José Bienes Merchán, Alcalde de este pueblo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados ni alegado justa causa que se lo impidiera, los mozos alistados por este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual José Blanco Fraile, hijo de Santiago y Obdulia; Angel Carrascal Iglesias, de Ramón e Isabel; Antonio Delgado Parriego, de Bartolomé y Antonia; Julio Diez Marqués, de Gregorio y Escolástica y Benito Núñez Herrero, de Alfonso y María, esta Corporación municipal, en sesión de fecha 6 del corriente mes, les ha declarado prófugos, previa la instrucción del respectivo expediente a cada uno de ellos, imponiéndoles las responsabilidades que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento en sus artículos 183 y siguientes en concordancia con el 238.

En su virtud, se les cita por medio del presente para que el día 27 del actual, a las diez, comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia a exponer lo que tengan por conveniente.

Corrales 8 de Abril de 1932.—El Alcalde, José Bienes. R-1152

BENAVENTE

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de primera instancia de Benavente.

Hago saber: Que para hacer pago a D.^a Martina Fernández Simón, de esta vecindad, de la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientas pesetas, intereses y costas, reclamadas en autos ejecutivos seguidos contra D. Isidro Parada Moreiras, vecino que fué de esta ciudad, hoy residente en Or. nse, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día diez y seis de Mayo próximo, a las doce de la mañana, las siguientes fincas que estaban hipotecadas en garantía de la deuda reclamada, de la propiedad de dicho D. Isidro Parada, sitas en el casco de esta población, libres de cargas.

1.^a Una casa en la calle de Santa Cruz, hoy Avenida de Pablo Iglesias, número dieciocho, manzana sexta, compuesta de habitaciones altas y bajas, corral y cuadra; mide ochenta y seis metros cuadrados y linda por la derecha de su entrada con la Ronda del Hospital de Santa María de la Piedad, izquierda casa de D. Julián Fernández y espalda huerto de dicho Hospital; tasada en cuarenta y cinco mil seiscientas pesetas.

2.^a Otra casa en la Plaza de Canalejas o del Grano, número treinta y nueve, que consta de habitaciones altas y bajas; mide sesenta y un metros y veinte centímetros y linda por la derecha con otras de Ildefonso Llamas e Ignacio Hidalgo, izquierda la del Conde de Patilla y espalda con otra de Ignacio Hidalgo; tasada en nueve mil quinientas pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, al menos, de la tasación. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación. Y que no han sido presentados los títulos de propiedad, si bien, como ya queda expresado, las fincas están hipotecadas e inscriptas sin otra carga para garantía de la cantidad reclamada en los autos donde está acordada esta subasta.

Dado en Benavente a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Córdova.—El Secretario, Tertulino Fernández. R-1275

VEGA DE TERA.

Don Antonio Blanco Llamas, Juez municipal de Vega de Tera y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse según la Ley orgánica del poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, la que se anuncia por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para que los aspirantes que se crean con derecho a ella puedan presentar sus solicitudes documentadas dentro del expresado plazo ante este Juzgado municipal.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes:

1.^o Certificación de nacimiento.
2.^o Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

3.^o La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere y otros documentos que acrediten su aptitud y les diese preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados, haciendo saber a los mismos que el agraciado no percibirá otros haberes más que los señalados en los aranceles vigentes cuando actúe en la práctica de asuntos y tiene que residir forzosamente en este pueblo.

Vega de Tera 28 de Marzo de 1932.—El Juez municipal, Antonio Blanco—P. S. M., El Secretario interino, Demetrio Llamas. R-1214

VILLABRAZARO

Don Santiago Ramírez Cordero, Juez municipal de Villabrazaro, en el partido de Benavente.

Hago saber: Que por Lorenzo Prieto Alonso, vecino de Villabrazaro, se me ha presentado demanda de juicio verbal civil, sobre división de fincas, sitas en el casco y término de este pueblo, contra Francisca y Agustina del Pozo Alonso, casada ésta con Pascual Rubio Dominguez, y Magdalena y Antonia Morillo del Pozo, representada la última por su marido Rafael Nieto, hoy en ignorado paradero, habiendo acordado en providencia de hoy señalar para que tenga lugar el juicio el día dieciséis de Mayo próximo y hora de las tres de su tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; con apercibimiento a las demandadas que si no comparecen ni alegan justa causa, se seguirá el juicio en rebeldía.

Y para la citación a las demandadas Francisca, Agustina del Pozo Alonso, y Magdalena y Antonia Morillo del Pozo y sus dichos maridos, expido el presente edicto de conformidad con el artículo setecientos veinticinco de la ley de enjuiciamiento civil en Villabrazaro a veinte de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, Santiago Ramírez.—El Secretario, Dimas Coomonte.

SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, a concurso libre, se hace público a fin de que los que aspiran a dichos cargos presenten sus solicitudes ante el Juzgado municipal de este distrito, acompañadas de los documentos siguientes:

1.^o Certificación de nacimiento.
2.^o Certificación de buena conducta moral expedida por la Alcaldía de su residencia.
3.^o Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11.

Los agraciados no percibirán más emolumentos que los derechos de arancel.

Santa Colomba de las Carabias 15 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Gaspar Martínez. R-1242

ARGUSINO

Cédula de citación

Por la presente se cita a José Vicente, de veintiocho años de edad, profesión hojalatero, de estado casado, natural de Puertas de Villalmuerto (Salamanca), a María Velasco Arroyo, de treinta y dos años de edad, profesión la de su sexo, de estado casada, natural de Espadaña, (Salamanca) y a José Mayor Benito, de veintiseis años de edad, profesión hojalatero y de estado soltero, natural de Villarino de los Aires (Salamanca) en ignorado paradero, para que el día 30 del actual y hora de las diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Argusino, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas por lesiones causadas al José Vicente, el día 29 de Noviembre de 1930, en este pueblo;

apercibiéndoles que de no comparecer en el día señalado se le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en virtud de orden de la superioridad y dimanante del sumario número 134 del año de 1930, instruido por dichas lesiones.

Argusino 2 de Abril de 1932.—El Juez municipal, José Peños. R-1167

IMPRENTA PROVINCIAL.

ANUNCIOS

Subasta

Por acuerdo de la Junta Liquidadora de la suspensión de pagos de D. Alfredo Cabello Fernández y a voluntad de D.^a Guadalupe Cabello Fernández, copropietaria de algunas de las fincas, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar el día 12 del mes de Mayo próximo, hora de las diez a las trece, en la casa número 25 de la calle de San Andrés, de esta ciudad, a presencia del Notario de esta residencia D. Eusebio Giles de la Riestra, los siguientes lotes de inmuebles, derechos, valores industriales y créditos personales.

Lote 1.^o El solar conocido por el «Palacio de los Momos», con todas las edificaciones que actualmente existen en el mismo, sita según el título en la plaza de su nombre, hoy de Zorrilla, juntamente con la casa número 5 de la calle del Riego, con todas sus pertenencias, por valor de 300.000 pesetas.

Lote 2.^o Una casa en la calle de San Andrés, señalada con el número 25, en esta ciudad, por valor de 90.000 pesetas.

Lote 3.^o Un edificio denominado «La Alhóndiga», sita en esta ciudad, plaza del mismo nombre o calle de Santa Ana, por valor de 80.000 pesetas.

Lote 4.^o Las participaciones proindiviso que la Junta Liquidadora y D.^a Guadalupe Cabello Fernández tienen en las fincas rústicas y cabañas sitas en el término municipal de Liérganes, provincia de Santander, que se determinan en la escritura de cesión, por valor de 35.000 pesetas.

Lote 5.^o La mitad proindiviso de una dehesa y término redondo, titulada «La Alcoba», sita en término municipal de Molacillos y la mitad proindiviso de otras seis fincas sitas en el mismo término y que son las 8.^a, 9.^a, 10, 11, 12 y 13 de la escritura de cesión, todo por 280.000 pesetas.

Lote 6.^o Varias fincas rústicas, sitas en Morales de Toro, que se determinan en la escritura de cesión, por valor todas de 3.500 pesetas.

Lote 7.^o Varias fincas rústicas, sitas en término de Sanzoles, determinadas en la escritura de cesión, por valor todas de 7.600 pesetas.

Lote 8.^o Una panera, sita en esta ciudad, calle de las Damas, número 14, por valor de 3.000 pssetas.

Lote 9.^o Seis foros sobre varias fincas rústicas y urbanas, sitas en término municipal de Zamora, por valor de 9.000 pesetas.

Lote 10. Uno de valores industriales constituido por 100 acciones del Banco de Crédito Industrial de 500 pesetas nominales cada una, desembolsado el 50 por 100: 16 acciones El Porvenir de Zamora y 44 acciones Zamora Industrial, S. A., estas últimas de 500 pesetas nominales cada una, todo por valor de 48.600 pesetas.

Créditos personales

Lote 11. Uno de 49 créditos personales, cuyo detalle consta en la correspondiente relación por valor de 616.000 pesetas.

El título de propiedad que es la escritura de cesión hecha a favor de la Junta Liquidadora, en el que se determinan las cabidas, lindes e inscripción en el Registro de la Propiedad de los inmuebles y Derechos reales, las relaciones de valores y créditos personales y el pliego de condiciones para la subasta están de manifiesto en la Notaría de D. Eusebio Giles de la Riestra, Plaza de Sagasta, número 25, 1.^o, donde pueden ser examinados todos los días laborables, de diez a trece y de diez y seis a diez y nueve.

Zamora 20 de Abril de 1932.—El Presidente de la Junta Liquidadora, S. Enriquez.—Guadalupe Cabello.